

## SESIONES ORDINARIAS

2005

## ORDEN DEL DIA N° 2093

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS  
DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 31 de marzo de 2005

Término del artículo 113: 11 de abril de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, sobre los estados financieros del Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica del Género –Convenio de donación del gobierno de Japón BIRF TF 25.818– (10-S.-2005).

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de la auditoría sobre los estados financieros del Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica del Género - Convenio de Donación del Gobierno de Japón BIRF TF 25.818; incluyendo expresamente los extremos concernientes a la determinación de responsabilidades por la subejecución del proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con su fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.  
*Juan Estrada.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en Género, financiado a través del Convenio de Donación del Gobierno del Japón BIRF TF 25.818, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

La AGN auditó los siguientes estados:

- a) Estado de situación patrimonial al 31/12/02 expresado en pesos;
- b) Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/02, expresado en pesos;
- c) Estado de situación patrimonial al 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses;
- d) Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses;
- e) Estado de inversiones acumuladas al 31/12/02, (comparativo programado versus realizado), expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen" la Auditoría General de la Nación, opinó que los estados financieros auditados presentan razonablemente la situación financiera del "Proyecto de la asistencia técnica en género" al 31 de diciembre, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio iniciado el 1°/5/02.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos, emitidos durante el ejercicio 2002, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en Género, financiado a través del Convenio de Donación del Gobierno del Japón BIRF TF 25.818, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló que con respecto a la solicitud de retiro de fondos número 2, la misma fue emitida por el proyecto por un monto de u\$s 30.000 (anticipo de fondos). Por comunicación del banco de fecha 26/11/02, éste procesó el desembolso por un total de u\$s 10.000, la reducción se debió a que de acuerdo al anexo II Cuenta especial (punto 1-c) del acuerdo de la donación, el monto autorizado de la asignación autorizada ascendía a u\$s 60.000. (Téngase en cuenta que el 11/6/02 el banco efectuó un depósito de u\$s 50.000, bajo solicitud número 1, pendiente de rendición de fecha del cierre del presente ejercicio.) En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica del Género - Convenio de Donación del Gobierno de Japón, BIRF TF 25.818, es razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en Género, financiado a través del Convenio de Donación del Gobierno del Japón BIRF TF 25.818, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos del Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica de Fondos en Género al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones operadas durante el ejercicio iniciado el 1°/5/02 y finalizado en esa fecha.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables del sistema de control interno.

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

#### 1. *Consultores individuales*

##### *Legajos*

1. Ninguno de los currículos tenidos a la vista contienen fecha y sello de recepción por parte de la Unidad de Coordinación, tres no estaban firmados por el profesional y cinco no tenían fecha de emisión.

2. Títulos: en cinco casos no estaban firmados por el titular. En un caso no se tuvo a la vista.

3. Las constancias de inscripción ante la AFIP (CUIT) no se encuentran firmadas por el profesional.

4. En un caso el comprobante (factura) emitido por el consultor no estaba fechado.

5. Las planillas de evaluación no tienen firma del o de los responsables de la selección, ni fecha de emisión.

6. Contratos: no llevan número, se preparan en la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la Nación y se ratifican por decreto del Poder Ejecutivo.

7. No objeción al banco: fueron otorgadas por el Banco Mundial por función, no identifican al profesional (apellido y nombre).

8. La documentación contenida en los legajos se encuentra sin foliar.

9. En dos casos no hay constancia del proceso de selección ni antecedentes que justifiquen las contrataciones directas.

10. Informe: para la realización de un seminario de “Abordajes y experiencia innovadoras en género y familia” el proyecto procedió a la contratación de un consultor contable a través de una locación de obra en forma directa por \$ 2.164 para evaluar la terna presentada por las distintas organizaciones especializadas en la organización de eventos.

Al respecto, el informe presentado por éste, sólo se expide en función a los montos de los 3 oferentes, recomendando adjudicar al de menor monto. No obra mayores antecedentes que justifiquen y amplíen la conclusión obtenida y, por ende, la necesidad de su contratación.

## 2. *Falencias administrativas*

Las órdenes de pago no están prenumeradas, se numeran manualmente al emitirlos.

## 3. *Firmas consultoras*

### *Legajos*

1. En dos casos los estatutos de las ONG no se encontraban autenticados.

2. En dos casos no tuvo a la vista los balances de las entidades contratadas (firmas consultoras).

3. En tres casos la constancia de inscripción ante la AFIP no se encuentra firmada por el responsable de la entidad.

4. Respecto de la rendición de los gastos efectuados en la realización de un seminario todos los comprobantes tenidos a la vista eran fotocopias sin que conste la verificación de que es copia fiel del original. Asimismo, de su análisis observó una diferencia (faltante de comprobantes) por \$ 668.

5. Los puntajes asignados por cada evaluador en la “grilla de evaluación” para la contratación de firmas consultoras para asistencia técnica en políticas sociales resultan sustancialmente diferentes en algunos ítem (cuantitativa y cualitativa).

Asimismo, verificó la existencia de una importante subejecución del proyecto, lo que provocó la cancelación del monto remanente no desembolsado de u\$s 183.845,33, que representa el 45,12 % del total de los fondos de la donación (u\$s 151.154,67).

La AGN comunicó la rectificación de la resolución 187/03 y en la nota 35/04-P señaló que incurrió en una diferencia entre el monto remanente no desembolsado y al monto total de los fondos de la donación, mencionados en la nota 1.547/03-P.

En la nota 35/04-P la AGN enunció: “Se ha verificado asimismo la existencia de una importante subejecución del proyecto, lo que provocó la cancelación del monto remanente no desembolsado de

u\$s 151.154,64, que representa el 45,12 % del total de los fondos de la donación (u\$s 335.000,00)”.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 614/03, sobre los estados financieros al 31/12/02; y 713/03, la AGN comunica rectificación de la resolución 187/03; correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica del Género - Convenio de Donación del Gobierno de Japón BIRF TF 25.818; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros del Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica del Género - Convenio de donación del gobierno de Japón BIRF TF 25.818; incluyendo expresamente los extremos concernientes a la determinación de responsabilidades por la subejecución del proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. \*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2005.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.*

2

Ver expediente 10-S.-2005.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.